



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que obra en el documento 03 del expediente digital, allegado el 09 de septiembre de 2020, en el que el apoderado de la demandante solicita se acepte la sustitución del poder a él conferido. Queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **octubre 26 de 2020.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1442

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: LILIANA CADAVID MONTERO.
Demandados: MARÍA ZORAIDA MORALES SANCHEZ y MARÍA
ROCÍO MORALES SÁNCHEZ.
Rad. No.: 761114003003-**2017-0081-00**

ASUNTOS:

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Apoderado Judicial de la parte demandante, Dr. JOSÉ MIGUEL DE FRANCISCO ORTÍZ BEDOYA, radico memorial el cual fue allegado en la data del 09 de septiembre de 2020, para sustituir poder a la Dra. LUZMILA MARÍA ARBOLEDA DUQUE, identificada con C.C. 38.869.373 de Buga y con T.P. No. 112.237 del C.S de la J. para que continúe con el trámite del proceso y lo lleve hasta su culminación.

Al respecto cabe precisar, que por ser viable la sustitución del poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE



GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder conferido por el doctor JOSÉ MIGUEL DE FRANCISCO ORTÍZ BEDOYA, a la profesional de derecho Dra. LUZMILA MARÍA ARBOLEDA DUQUE.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la profesional del derecho Dra. LUZMILA MARÍA ARBOLEDA DUQUE, identificada con C.C. 38.869.373 y con T.P No. 112.237 del C. S de la J. como abogada sustituta del doctor JOSÉ MIGUEL DE FRANCISCO ORTÍZ BEDOYA, conforme con las facultades conferidas en el poder a éste último.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado:
j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link
<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 121.

El anterior auto se notifica Hoy

27 de octubre de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
